MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

RESOLUCIÓN IM Nº 522 /2017.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 75/16 - CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 45/16 – CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE LOSA DE H°A° Y REP.DE TECHO DE TEJAS ESC.BAS. N°7651 SAGRADO CORAZON DE JESUS – 2DO LLAMADO"ID 316386.-

Luque, 14 de Mar20 de 2.017.

VISTA: El Memorando N°112/17 de fecha 09/03/2017, de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, por el que informan la necesidad de ampliar el contrato de bienes formalizado mediante la: **CONTRATACION DIRECTA Nº 45/16 CONSTRUCCION DE AULAS CON TECHO DE LOSA DE H°A° Y REP.DE TECHO DE TEJAS ESC.BAS. N°7651 SAGRADO CORAZON DE JESUS** el Memorando Nº 216/2017 de fecha 13/03/2017 de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Luque; el Dictamen Nº 943/17 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 14/03/2017, por lo que consideran pertinente la ampliación siempre y cuando se encuentre dentro de lo establecido en la Ley 2051/03, Art. 62°, y.----------

CONSIDERANDO: Que dicho llamado fue adjudicada al oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO,** por Contrato Nº 75/2016, celebrado bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**.----------

Que, la modificación se realizará conforme a lo previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 62 de la ley 2051/03 y del Art. 85 del decreto 21.909/03, en consecuencia se halla plenamente ajustada a la disposición mencionada.----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley 3966/10, "Orgánica Municipal" y de conformidad las disposiciones legales más arriba mencionadas.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE

R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO Nº 75/16 DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 45/2016 – por un monto de Gs 25.862.626 (Guaraníes veinte cinco millones ochocientos sesenta y dos mil seiscientos veinte y seis),** celebrado con la empresa" **CONSTRUCCIONES LUISITO".**----------

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción de una adenda de ampliación del contrato, celebrado a los efectos señalados en la presente.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda, cumplir y archivar.----------

ABOG. JUAN JOSE QUINTANA CANTERO
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA
INTENDENTE MUNICIPAL